Año de 1929 Miércoles 28 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2146

Gobierno Civil de la Provincia

El Cabo de la Guardia civil del puesto de Campo Azálvaro, con fecha 22 de los corrientes, me dice que al vecino de Navas de San Antonio, Fermín Redondo García, le ha desaparecido una caballería de las señas siguientes: una burra, capa negra, clara, de nueve años, alzada 1,15, raza española, marco Fénix agrícola.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido lo pongan a disposición de su dueño.

Segovia, 26 de Agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2041

COMISION PROVINCIAL

Sesión del 12 de Agosto de 1929

En la ciudad de Segovia, a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho y media en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios Cibatti, don Fernando Albertos Sanz y D. Andrés Marcos Callejo y el Diputado directo suplente, D. Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.— Contabilidad provincial.—Segovia.—Estando sin abonar desde 1.º de Abril de 1926 las estancias que en el manicomio provincial causa el alienado Mariano López García, y que pagaba su madre D.ª Rosa García Ajo, por medio de giros hechos desde Pontevedra, donde residía, al Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y resultando que a pesar de las gestiones y reclamaciones hechas por dicho Director a la señora García Ajo y a las autoridades de Pontevedra, no se ha obtenido contestación acerca del paradero de dicha señora, ni de un hermano del enfermo, que se dice reside en Melilla, y considerando que dicho alienado es natural de la provincia de Segovia, sin que haya perdido la vecindad en la misma, por lo que viene obligada la Diputación a sufragar los gastos que aquél ocasiona; la Comisión acuerda: 1.º Practicar cuantas gestiones sean precisas para conseguir conocer el paradero de personas que por su parentesco vengan obligadas a satisfacer el importe de las estancias que en el manicomio provincial causa el alienado Mariano López García, y 2.º Que si esas gestiones no dieran resultados positivos, se declare con cargo a fondos provinciales la estancia del Mariano López García, anulándose al terminar el ejercicio los créditos a favor de la Corporación por las estancias correspondientes a ejercicios cerrados.

Alienados.—Segovia y Ayllón.—Habiendo sido decretada por los respectivos Juzgados de primera instancia la reclusión definitiva en un manicomio de Margarita Mate Llorente, de 34 años de edad, soltera, natural de Zamarramala y vecina de Segovia, y de Leandra García Badorres, de 73 años, viuda y vecina de Ayllón, a virtud del resultado de la observación a que han estado sometidas en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los mismos para que con las debidas precauciones disponga el traslado al manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, de las dos citadas dementes; debiendo entregarse a la persona encargada de la conducción, testimonio de este acuerdo, para que a su vez lo haga en la Dirección de aquel manicomio.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Avelina García Gómez, de 23 años de edad, soltera, residente en San Cristóbal de la Vega; José Hernández Calle, casado, jornalero, vecino de Segovia, y Nicasio Zúñiga de Andrés, también casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia, para atender a la de sus hijos Rafaela, Maximiano e Isabel, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en turno las tres citadas peticiones para que en su día puedan los interesados disfrutar el subsidio que pretenden.

Idem.—San Ildefonso.—Examinado el expediente instruído a instancia de María Soler Núñez, mayor de edad, casada y vecina de San Ildefonso, solicitando se la conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hija Manuela, a la cual no puede criar por encontrarse enferma y carecer de recursos para costear los gastos de una nodriza, y resultando que en la solicitante no concurrren las circunstancias exigidas por el acuerdo de 23 de Julio de 1928; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, desestimar la citada petición.

Baños medicinales. — Segovia. — Para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Capital, con cargo a los fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder baños medicinales a los siguientes pobres de la provincia: Casimira de Andrés Cañas, de Nieva; Francisca Lázaro, de Ochando; Salvador Muñoz y esposa de Juan Hidalgo, de Segovia.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 31 de Julio último, en la que contestando a la instancia que con fecha 12 del citado mes dirigió esta Diputación solicitando que se dictase una disposición de carácter general o una especial, autorizando para invertir las economías obtenidas en la construcción de caminos vecinales subvencionados, en la conservación de dichas vías, se manifiesta que en vista de lo preceptuado en el Real decreto de 16 de Marzo de 1928 y en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Julio de este año, no es preciso dictar ninguna disposición de carácter general ni especial, pudiendo en su consecuencia formular la Diputación los presupuestos que estime necesarios para atender a la conservación de los caminos vecinales; remitiéndolos a la Jefatura de Obras Públicas para que ésta con su informe los eleve al Ministerio de Fomento para la resolución que proceda.

Idem.—Los Huertos a Hontanares de Eresma.—Accediendo a lo solicitado por don Elías Provencio Arroyo, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Los Huertos a Hontanares de Eresma, la Comisión acuerda concederle una prórroga de tres meses para que termine las obras de dicho camino, cuyo plazo finalizará el 24 de Octubre de este año, siendo desde luego de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Ituero y Lama.—Leída una instancia que con fecha 5 del actual suscriben y dirigen a la Diputación el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento de Ituero y Lama, en súplica de que por cuenta de los fondos provinciales se construya un camino que, partiendo de aquel pueblo, enlace con la carretera de Segovia a Villacastín, en longitud de unos 400 metros, cuya vía consideran de gran utilidad para dar salida a los carruajes destinados al transporte de los productos del campo; y resultando que el mencionado camino figura con el número 70 en el orden de prelación que, para su construcción, se fijó a los del plan confeccionado por la Diputación, siendo por tanto uno de los que no acudieron al concurso de subvenciones; y considerando que primeramente han de construirse hasta el número 52 inclusive, que fueron los que acudieron a ese concurso, no habiéndose aún determinado la forma en que se construirán los siguientes, la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Ituero y Lama que por las anteriores razones no existe posibilidad legal de complacerle en su petición.

Idem.—Segovia.—Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de vías y Obras provinciales las certificaciones parciales número 8 de las obras por contrata del camino vecinal de Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo, que importa pesetas 4.734,15 incluídos los gastos de inspección, y la número 5 del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío, importante 4.588,81 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dichas certificaciones y que sean remitidas a la Jefatura de Obras Públi-

cas de la provincia conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Valleruela de Sepúlveda a Arcones.—Habiendo sido aprobados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el proyecto y cuadro de datos fundamentales de las obras de nueva construcción del camino vecinal, subvencionado por el Estado, denominado de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huerta, y habiendo prestado los Ayuntamientos de Valleruela de Sepúlveda, Orejana y Arcones su conformidad al citado cuadro de datos fundamentales; La Comisión acuerda aprobar el proyecto de referencia e iniciar seguidamente la construcción del camino de que se trata. Asimismo acuerda la Comisión aprobar el presupuesto de gastos probables de replanteo del camino en cuestión, importante 925 pesetas.

Carreteras provinciales.—El Espinar a su estación férrea.—Visto el resultado ofrecido por el acta de la subasta celebrada el 31 de Julio último para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,200 de la carretera provincial de El Espinar a su estación férrea, y no habiéndose producido reclamación alguna contra esa subasta ni contra la capacidad jurídica del licitador don Esteban Gozalo Herrero, vecino de Migueláñez, a quien le fué adjudicada provisionalmente, como autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de 27.300 pesetas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento de 2 de Julio de 1924; la Comisión acuerda declarar válido el acto de la referida subasta y adjudicarla definitivamente al señor Gozalo en la cantidad indicada. También acuerda requerir a ese contratista para que dentro del término de diez días presente la carta de pago que acredite haber constituído la fianza definitiva importante 2.793,18 pesetas, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local «*El Adelantado de Segovia*», los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata y demás que puedan ocasionar la escritura del conrato que será otorgada por la Presidencia de la Diputación, según dispone el artículo 10 del citado reglamento, toda vez que el gasto que ocasiona no excede de 50.000 pesetas.

Construcción de puentes.—Remondo.—Dada lectura de una instancia que con fecha 19 de Abril de este año, dirige a la Diputación Provincial el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Remondo, solicitando una subvención de los fondos provinciales, lo más crecida posible, para la construcción de un puente sobre el río Pirón, con el fin de tener en todo tiempo comunicación rápida con los pueblos limítrofes y poder atender a las labores agrícolas, acarreo de mieses y de productos forestales, operaciones que en la actualidad dificulta el mencionado río; y considerando que la citada instancia no se atiene a las reglas que para solicitar subvenciones de la Diputación se fijaron en la sesión de 1.º de Octubre de 1928; que el aludido puente no se encuentra incluído en ningún camino vecinal de los pertenecientes al plan de la Corporación, por lo que la obra habría de ser subvencionada con fondos provinciales; y que de construirse el puente pretendido sería preciso ejecutar una obra de 40 metros de longitud y de dos a tres metros de altura de rasante y por tanto de un coste bastante elevado; la Comisión Provincial acuerda manifestar al Ayuntamiento de Remondo que no es posible acceder a su pretensión.

Personal de vías y obras.—Segovia.—Habiendo expirado con fecha 8 del actual el plazo concedido en los correspondientes anuncios oficiales para la presentación de instancias al concurso abierto por la Diputación Provincial para proveer una plaza de ayudante de Obras Públicas de la sección de vías y obras provinciales, que se halla vacante, y resultando que durante ese plazo han solicitado tomar parte en el concurso don Luis Sanfiz Alvaro y don Nicolás Escudero Piñero, sin que el primero haya aportado ninguno de los documentos que se exigían en el correspondiente concurso, requisito que ha sido cumplido por el otro solicitante; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda nombrar ayudante de Obras Públicas afecto a la sección de vías y obras provinciales a don Nicolás Escudero Piñero, el que disfrutará el sueldo, la gratificación y demás emolumentos consignados en el anuncio del concurso y que reglamentariamente le correspondan.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos que constan en la relación que sigue, y visto lo informado, acerca de los mismos, por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión Provincial, de conformidad con esos dictámenes, acuerda aprobar los padrones de referencia, que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos, para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Montejo de Arévalo, Fuenterrebollo, Pinarejos, Turrubuelo, Etreros, Fresno de la Fuente, Roda de Eresma, Urueñas, Cubillo, Castrojimeno, Arcones, Narros de Cuéllar, Calabazas, Aldealengua de Pedraza, Navalilla, Ortigosa de Pestaño, Navas de Oro, Abades, Ribota, Castroserna de Abajo, Valvieja, Valleruela de Sepúlveda, Bernardos, Brieva, Ortigosa del Monte, La Losa, Miguel Ibáñez, Otero de Herreros, Becerril, Juarros de Voltoya, Villagonzalo de Coca, Pinarnegrillo, Encinillas, Linares del Arroyo, Lastras del Pozo, Navas de San Antonio, Carrascal del Río, Cedillo de la Torre, Los Huertos, Villacorta, Sequera de Fresno, Villeguillo, Caballar, Castroserna de Arriba, Hontanares de Eresma, Riahuelas, La Matilla, Siguero, Garcillán, Saldaña de Ayllón, Bercial y Fuente de Santa Cruz.

VI Concurso Nacional de ganados e industrias.— Madrid.— Participado por el Sr. Secretario general de la Asociación de Ganaderos del Reino, haber convocado la celebración del VI Concurso Nacional de ganados e industrias derivadas para los días 14 al 23 de Mayo de 1930 en su local de concursos de Madrid, para cuyo mejor éxito solicita el apoyo y la colaboración de la Diputación Provincial, a la que invita especialmente al referido concurso; la Comisión Provincial, por unanimidad acuerda agradecer muy vivamente la invitación de referencia la que se tendrá en cuenta para en su día.

Patente nacional de circulación de automóviles.— Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada de una Real orden de fecha 7 del presente mes, dictada por el Ministerio de Hacienda y trasladada por el Sr. Delegado de Segovia, en virtud de la cual se desestima la instancia que con fecha 13 de Julio anterior envió al citado Ministerio la Diputación de Segovia el derecho a participar en la recaudación obtenida por el Estado por medio de la patente nacional de la circulación de automóviles y demás vehículos de tracción mecánica.

Organización Agro-Pecuaria.—Segovia.—Dada lectura íntegra de una carta circular de fecha 7 del actual, que el Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros, dirige a las Diputaciones Provinciales haciendo atinadas consideraciones y razonamientos acerca del alcance del Real decreto de 26 de Julio último, que establece las bases que han de servir para la novísima organización autónoma de los servicios agro-pecuarios; la Comisión acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Secretario de la Diputación para que redacten y sometan a la aprobación de la Comisión en su próxima sesión la contestación que haya de darse a la interesante carta del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Consejo de Fomento.—Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación de fecha 6 del actual, dirigida a la Diputación por el Comisario Regio-Presidente del extinguido Consejo Provincial de Fomento, participando haber cesado en sus funciones dicho organismo y reiterando a la Corporación Provincial su agradecimiento por la generosa cesión que le tenía hecha del local en que se hallaba instalada la maquinaria agrícola del mismo.

Instituto Provincial de Higiene.— Segovia. —Remitida por el Sr. Director del Instituto Provincial de Higiene una relación del material y utensilios que considera necesarios para el servicio del Instituto Provincial de Higiene, cuyo importe es de 631,50 pesetas, y considerando que en el presupuesto vigente de la Diputación Provincial existe crédito para el abono de esa suma; la Comisión acuerda autorizar la adquisición de dichos material y utensilios.

Ferrocarril Santander-Burgos Soria -Calatayud.—Burgos.--Leída una carta del Sr. Presidente de la Diputación Provicial de Burgos, de fecha 8 del actual, a la que acompaña una copia simple de una comunicación de la Dirección general de Ferrocarriles, de fecha 17 de Julio anterior, relacionadas ambas con el proyecto de ferrocarril Santander- Burgos- Soria- Calatayud; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda manifestar al señor Presidente de la Diputación de Burgos, para que lo haga saber a las demás que integran el grupo interesado en la construcción de dicho ferrocarril, que en conformidad con lo que la Diputación de Segovia tiene resuelto y comunicado en anteriores sesiones, esta Corporación no está dispuesta a satisfacer cantidad alguna por lo que a la proyectada vía se refiere y que, en armonía con esta resolución, puede la Diputación de Santander contestar lo que estime oportuno a la mencionada comunicación de la Dirección general de Ferrocarriles.

Pensiones para estudios.—Segovia. —Dada lectura de una instancia suscrita por don Norberto Cerezo Marinero, Maestro nacional de Carrascal del Río, y su hija María de la Purificación Cerezo Gil, de 16 años de edad, estudiante que con el auxilio económico de la Diputación ha terminado los estudios de Bachillerato universitario de Ciencias de la Universidad Central, solicitando que continúe la Diputación prestando a esa estudiante la ayuda económica que la tenía otorgada, al objeto de seguir los estudios de una carrera universitaria, por carecer de medios económicos para sufragar todos los gastos que con tal motivo se originan; la Comisión, en vista de la hoja de estudios de la citada estudiante, y sin que sirva de precedente, acuerda prorrogar a María Purificación Cerezo Gil, la pensión de 1.000 pesetas anuales que venía disfrutando de los fondos de la Diputación, para que con ella atienda a los gastos que, hasta su terminación, le origine el estudio de la carrera de Farmacia, que se propone emprender.

Cultura y Arte.--Segovia.--Trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia una comunicación de la Dirección General de Administración a la que se acompaña una copia del oficio número 17, de fecha 18 de Febrero del año actual, procedente del Director de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, don Miguel Blay, en el que se formulan varias proposiciones encaminadas a obtener una mayor selección en el reclutamiento de los concursantes que han de actuar en las oposiciones para las plazas de pensionados; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil, para que por el conducto reglamentario llegue a conocimiento de la Secretaría General de Asuntos Exteriores de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ha conocido con muchísimo gusto la proposición del Director de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, y que desde luego la Diputación de Segovia ha de cooperar, dentro de su acción, para prestar el auxilio que de ella se pretende. Asimismo acuerda felicitar muy efusivamente a don Miguel Blay por el noble fin que persigue en favor de los artistas desconocidos y carentes de medios para ampliar sus estudios.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Examinado de nuevo el expediente incoado y los informes emitidos con motivo de la solicitud que con fecha 24 de Julio último dirigió a la Diputación Provincial don Lino Díaz Villaverde, Perito que actuó en el expediente de expropiación forzosa de terrenos en los que se proyecta establecer una Escuela de Capataces y Obreros agrícolas, como representante de los señores Marqués del Arco y don José de Ruspoli y Alvarez de Toledo, pidiendo que se le abone la cantidad de 1.567,05 pesetas, a que ascienden sus honorarios como tal Perito; vistos la ley de expropiación forzosa, el reglamento para su aplicación y la Real orden de 29 de Noviembre de 1923, la Comisión Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría, acuerda reconocer a don Lino Díaz Villaverde el derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 1.144,75 pesetas, como Perito de los Sres. Marqués del Arco y don José de Ruspoli y Alvarez de Toledo en el expediente mencionado, y que no pudiendo legalmente satisfacer la cantidad reconocida con cargo al presupuesto en ejercicio, se incluirá en el primero que se forme como crédito reconocido.

Bienes de la Provincia.—Segovia. —La Comisión Provincial por unanimidad acuerda solicitar por el conducto reglamentario que se exima del pago de derechos reales la adquisi-

ción de las fincas rústicas, sitas en el término de Zamarramala que se destinan al establecimiento de una Escuela de Capataces y Peones agrícolas.

Asimismo acuerda que se solicite la exención del pago de la contribución industrial que viene satisfaciendo la Diputación por la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y no habienda más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2081

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras públicas, la orden de pago de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Castroserracín, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así a los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido disponer se verifique el día 16 de Septiembre y hora de las once en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Agosto de 1929. — El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio Aguirre.

RELACIÓN nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Castroserracin, con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel.

Núm. de orden	PROPIETARIO	VECINDAD
1	Manuel Pecharromán	Castroserracin
2	Cayetano Peña	Idem
3	Vicente Redondo	Idem
4	Julio Ruiz Zorrilla	Sepúlveda
5	Isabel Cristóbal	Idem
6	Idem	Idem
7	Alejandro Vallejo	Castroserracin
8	Cayetano Peña	Idem
9	Agapito Peña	Idem
10	Dalmacio Peña	Idem
11	Domingo Pecharromán	Idem
12	Romualdo Sanz	Idem
13	Agapito Peña	Idem
14	Francisco Salinas	Sepúlveda
15	Justo Velázquez	Castroserracin
16	Vicente Redondo	Idem
16	Benito Redondo	Idem
18	Vicente Sanz	Idem
19	Florentino Velázquez	Idem
24	Luis Peña	Idem
26	Justo Velázquez	Idem
27	Cayetano Peña	Idem
28	Domingo Pecharromán	Idem
29	Justo Velázquez	Idem
29	Pedro Pecharromán	Idem
30	Julio Ruiz Zorrilla	Sepúlveda
31	Propios del Ayuntamiento de	Castroserracín
32	Benito Redondo	Idem
33	Emiliano Redondo	Idem
34	Epifanio Velázquez	Idem
35	Vicente Redondo	Idem
36	Andrés Pecharromán	Idem
37	Pedro Peña	Idem
38, 39, 40 y 41	José Esteban	Sepúlveda
42	Isabel Cristóbal	Idem
43	Cipriano Peña	Castroserracín
44	Epifanio Velázquez	Idem
45	Cayetano Peña	Idem
45	Pedro Peña	Idem
46	Emiliano Redondo	Idem
46	Francisco Arroyo	Sepúlveda
47	Pedro Peña	Castroserracin
48, 49 y 50	Francisco Zorrilla Arroyo	Sepúlveda
55	Manuel Pecharromán	Castroserracín
56	Bernardino Sanz	Idem
57	Salustiano Pecharromán	Idem
58	Vicente Redondo	Idem
59	Isabel Cristóbal	Sepúlveda
60	Leandro Lobo	Castrojimeno
61	Pablo Martín	Idem
62	Enrique Peña	Idem
63	Bernardino Sanz	Castroserracín
64	Mariano Velázquez	Idem

Recibida en esta Jefatura de Obras Públicas la orden de pago de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Castrojimeno, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provinciá respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así a los Ingenieros Jefes para que por estos se les señale el día oportuno para realizarló, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a estos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación; manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido disponer se verifique el día 19 de Septiembre y hora de las once, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio el acto a las antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 23 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Aguirre.

RELACIÓN nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Castrojimeno, con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel.

Núm. de orden	PROPIETARIO	VECINDAD
1	Andrés García	Castrojimeno
2	Rosa Guijarro	Castro de Fuentidueña
3	Antonio Sacristán	Castrojimeno
4	Eugenio Cristóbal	Idem
5	Leandro Lobo	Idem
6	José Zorrilla	Sepúlveda
7	Josefa Merino	Castrojimeno
8	Ezequiel Iglesias	Idem
9	Antonio Sacristán	Idem
9	Fortunato Peña	Idem
10	Nicasio Sanz	Idem
11, 12 y 13	Francisco Sacristán	Idem
15	Herederos de don Mariano Guitián	Sepúlveda
16	Agustín Peña	Castrojimeno
17	Herederos de don Francisco La Virgen	Idem
18	Francisco Martín	Idem
19	Miguel Peña	Idem
20	Gervasio Pecharromán	Idem
21	Juan Martín	Torreadrada
22	Claudio Peña	Castro de Fuentidueña
23	José San José	Castroserracin
24	Felipe Peña	Castrojimeno
25	Claudio Peña	Castro de Fuentidueña
26	Nicasio Sanz	Castrojimeno
27	Juan Severiano	Idem
28	Julián García	Idem
29	Cándido Severiano	Idem
30	Juan Severiano	Idem
31	Juan Cuesta	Idem
32	Leandro Lobo	Idem
33	Matías Martín	Idem
34	Mariano Lobo	Idem
35	Antonio Sacristán	Idem
36	Leandro Peña	Idem
37	Antonio Hernando	Idem
38	Fernando Sanz	Idem
39	Leandro Peña	Idem
40	Antonio Sacristán	Idem
40	Juan Ramón Zorrilla	Sepúlveda
41	Leandro Lobo	Castrojimeno
42	Tomás Cuesta	Idem
43	Juan Cuesta	Idem
44	Antonio Hernando	Idem
45	Matías Martín	Idem
46	Epifanio Martín	Idem
47	Antonio Pulido	Idem
47	Rufino García	Idem
48	Manuel Martín Martín	Idem
52	Tomás García	Idem
53	Tomás Cuesta	Idem
54	Miguel Martín Pecharromán	Idem
54	Pedro García	Carrascal del Río
55	Hermenegildo Blanco	Castrojimeno
56	Herederos de Marcos Llorente	Idem
57	Juan Severiano	Idem
58 y 59	Ezequiel Iglesias	Idem
60	Miguel Peña	Idem
61	Martín Lobo	Idem
62	Francisco Sacristán	Idem
63	Matías Martín	Idem
64	Miguel Peña	Idem
65	Gervasio Pecharromán	Idem
66	Propios de Castrojimeno	Idem

2143

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTAS

El día 20 de Septiembre próximo y hora de las nueve de su mañana, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde que me sustituya, asistido de los dos representantes de la Comunidad y de un empleado del ramo de montes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Comunidad de San Benito de Gallegos», por el año forestal de 1929 a 1930, con 500 reses lanares y 50 vacunas, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 97, correspondiente al día 14 de los corrientes y teniendo en cuenta para el abono del mismo por el que resulte rematante, el presupuesto de gastos de gestión técnica.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de plíegos cerrados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de tasación.

Narros de Cuéllar, a 20 de Agosto de 1929.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Esteban.

El día 20 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde que me sustituya, asistido de los dos representantes de la Comunidad y de un empleado del ramo de montes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de brozas del monte denominado «Comunidad de San Benito de Gallegos», bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 97, correspondiente al día 14 de los corrientes, y teniendo en cuenta para el abono del mismo por el que resulte rematante, el presupuesto de gastos de gestión técnica.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de tasación.

Narros de Cuéllar, a 20 de Agosto de 1929.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Esteban.

Obra Pia del Comendador D. Gómez Velázquez en Cuéllar

El viernes 20 de Septiembre próximo, a las once, se celebrará en la casa del Sr. Cura párroco de esta villa, domicilio social de la entidad propietaria del monte, la subasta de pastos del de esta obra pía, bajo el tipo de setenta y cinco pesetas y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de dicha fundación.

La subasta será por pliegos cerrados extendidos en papel correspondiente, que podrán presentarse hasta el acto de ser ddeclarada abierta y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de pastos de los tranzones 1 al 12 del monte de la obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez, durante el año forestal de 1929 a 1930, la cantidad de... tantas pesetas (en letra), obligándose a cumplir las condiciones del pliego, base de la subasta.

Cuéllar, 23 de Agosto de 1929.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

El viernes 20 de Septiembre próximo, a las once y media, se celebrará en la casa del Sr. Cura párroco de esta villa, domicilio social de la entidad propietaria del monte, la subasta de brozas del de esta Obra Pía, bajo el tipo de trescientas pesetas y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de dicha fundación.

La subasta será por pliegos cerrados, extendidos en papel sellado correspondiente, que podrán presentarse hasta el acto de ser declarada abierta, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de las brozas de los tranzones 5 al 12, del monte de la obra pia del Comendador D. Gómez Velázquez, durante el año forestal de 1929 al 930, la cantidad de... (tantas pesetas, en letra), obligándose a cumplir las condiciones del pliego, base de la subasta.

Cuéllar, 23 de Agosto de 1929.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

El viernes, 20 de Septiembre próximo, a las doce, se celebrará en la casa del Sr. Cura párroco de esta villa, domicilio social de la entidad propietaria del monte, la subasta del fruto de piña albar del de esta obra pia, bajo el tipo de cien pesetas y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaria de dicha fundación.

La subasta será por pliegos cerrados, extendidos en el papel sellado correspondiente, que podrán presentarse hasta el acto de ser declarada abierta, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de la obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez, en el actual año forestal de 1929 a 1930, la cantidad de... tantas pesetas (en letra), obligándose a cumplir las condiciones del pliego base de la subasta.

Cuéllar, 23 de Agosto de 1929.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

1948

Alcaldía de Estebanvela

SUBASTA

Bajo las formalidades legales preceptuadas en el vigente estatuto municipal y su reglamento, sobre contratación de obras y servicios municipales, y con sujeción al pliego de condiciones generales que impone el Distrito Forestal publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 97, del año en curso, complementada por las fijadas en el formado por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, la subasta de pastos conceptuados como sobrantes del monte número 65 titulado «El Coto», perteneciente a este pueblo, para efectuar su aprovechamiento con 500 cabezas de ganado lanar, desde el 15 de Noviembre del año actual, al 10 de Marzo de 1930, bajo el tipo de tasación fijado de 250 pesetas.

Estebanvela, 23 de Agosto de 1929. El Alcalde, José de Diego.

2019

Alcaldía de Etreros

Por el vecino de este pueblo y guarda de campo Casimiro Marugán Torres, se ha dado cuenta a esta Alcaldía, haber sido hallada pastando en este término municipal, una mula de las señas que al final se expresan, la cual ha sido recogida por el mismo y puesta a disposición de mi autoridad; lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, para que el que resulte ser su dueño, previa la justificación debida, pueda pasar a recogerla y abonar los gastos causados.

Etreros, a 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan González.

Señas: Edad cerrada, pelo negro, alzada unas seis cuartas y media, herrada de las manos y con rozaduras de la collera en el brazuelo izquierdo y pintas blancas de la cincha, con cabezada de cuero y aparejada con una manta.

2118

Alcaldía de Valseca

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de avance catastral de riqueza rústica de Segovia, se ha remitido a esta Alcaldía un expediente instruído en dichas oficinas a instancia de don Martín de Andrés y de Andrés, vecino de Madrid, solicitando se inscriba a su nombre la finca número 39 del polígono 36, sita en el paraje de La Fuente de Boones, de este término municipal, cuyos linderos son: al Norte, Patricio Sanz; al Este, Nicomedes Asenjo; al Sur, Mariano Hernangómez, y al Oeste, Fabián Agudo, y cuya finca figura inscrita en la revisión catastral a nombre de Juan de Andrés y de Andrés.

Cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden entablarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valseca, 23 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Valentín Hernangómez.

1253

Alcaldía de Maello (Avila)

A Francisco Mateos, de esta vecindad, se le ha estraviado una mula de edad de seis años, pelo negro, rozada de la paleta izquierda de la collera, en el anca derecha también pelada, herrada de las manos, llevando sobre ella una manta con cincha y con cabezada, alzada entre seis cuartas a seis y media.

Se ruega a la persona que sepa su paradero o la encuentre se lo notifique al interesado en referido pueblo de Maello.

Maello, 23 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Andrés Rodríguez.

2144

Alcaldía de Samboal

Don Macario Sanz Gómez, Alcalde constitucional de Samboal.

Hago saber: Que para atender al pago de la aportación municipal, resto del año en curso, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
1	11	4	751,81	1	6	1	751,81

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Samboal, 23 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Macario Sanz.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaria municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho dícs más; haciéndolo público en virtud de lo díspuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Cabezuela
Hontalbilla
Vallelado
Vegas de Matute
Hoyuelos
Muñoveros
Rapariegos
Sangarcía
Sotillo
Navas de Oro
Basardilla

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuésto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría muuicipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuuntas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Samboal

IMPRENTA PROVINCIAL